

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2021-00116, indicándose que el pagador del demandado, reportó un doble descuento para el mes de noviembre de 2023.

Se indica que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los siguientes títulos.



DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	75146359	Nombre	EDISON RAMIREZ HENAO		
						Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
418030001435679	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2023	NO APLICA	\$ 4.055.128,00	
418030001446146	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 1.819.041,00	
418030001446155	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 1.819.041,00	
Total Valor						\$ 7.693.210,00	

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUTANCIACIÓN No. 526

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00116

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: EDISON RAMIREZ HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** el informe enviado por la empresa donde la labora el demandado, y en la que se indica que realizaron un doble descuento en el mes de noviembre de 2023.

Al efecto las partes dentro del término de ejecutoria del presente auto, deberá realizar las manifestaciones que a bien tengan respecto del doble descuento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2682bbe9644a4ac1df0bcd8efd7547308dd20b237a3c768371fb1018b0d46**

Documento generado en 15/12/2023 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>